





Resolución Jefatural

N°38 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 03 de marzo del 2016

VISTOS: El Memorando N° 518-2016-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 29 de febrero de 2016, de la Unidad de Prestaciones (1), el Memorando N° 466-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 02 de marzo del 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2); el Memorando N° 157-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 01 de marzo de 2016, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); el Informe N° 697-2016-PNAEQW/UA/CC de fecha 03 de marzo del 2016, de la Coordinación de Contabilidad (4); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

ap mo fee "E ins ca ins

oordinación de

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Éncargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para financiar gastos del Proceso de Compra 2016 de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao, con la finalidad de lograr alcanzar la adjudicación total de los ítems desiertos, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (3) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Especifico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N° 697-2016-PNAEQW/UA/CC (documento 4 del visto) opinó favorablemente; asimismo, con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendientes rendiciones de cuentas de encargos anteriores:

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000803, por el importe de S/. 5,567.00 (Cinco Mil Quinientos Sesenta y siete con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/. 5,567.00 (Cinco Mil Quinientos Sesenta y siete con 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento v Servicios Generales: v.

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a la persona mencionada en el Anexo – I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y periodo de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del Encargo, deberá rendir cuenta dentro de los presente de la actividad que es materia del presente el la la actividad que es materia del presente el la la culminación de la actividad que es materia del presente el la la culminación de la actividad que es materia del presente el la la culminación de la actividad que es materia del presente el la la culminación de la actividad que es materia del presente el la culminación del la actividad que el la actividad que el la actividad que el la culminación del la actividad que el la actividad que el la actividad que el la actividad que

ССР	DOCUMENTO	DESCRIPCION	META	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	OTROS GASTOS	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	GASTOS NOTARIALES 2.3.2.6.1.2	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES 2.3.2.7.10.99	SERVICIOS DIVERSOS 2.3.2.7.11.99	TOTAL
				2.3.1.5.1.2	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.99	2.3.2.2.4.4	2.3.2.5.1.1	2.3.2.5.1.4				
0303	MEMO-513-2016- MIDIS/PNAEQU- UP ASIGNACION DE ENCARGO PARA GASTOS DEL PROCESO DE COMPRA 2016-UT LIMA METROPOLITANA Y CALLAO		0058	50.00	0.00	600.00	169.00	0.00	100.00	3,717.00	300,00	200,00	5,567.00
	TOTAL	GENERAL		50.00	0.00	600.00	100.00	0.00	100.00	3,717.00	800.00	200.00	5,567.00

ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del Encargo deberá tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas tributarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LUCY MARGOT CHAPLOQUE AGAPTO Jeta de la Unidad de Administración Programa Nadenal de Alimentación Escelar Qall Warma Ministerio de Desarrello e Inclusión Social





Resolución Jefatural

N° ≥8 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

 N-	UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE COMPRA	APELLIDOS Y NOMBRES	k. Dili	PERIODO DEL ENCARGO	META	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	OTROS GASTOS	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	GASTOS NOTARIALES	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	SERVICIOS DIVERSOS	TOTAL
							2.3.1.5.1.2	2.3.2.1.2.99	2.3.2.2.4.4	2.3.2.5.1.4	2.3.2.6.1.2	2.3.2.7.10.99	2.3.2.7.11.99	
1	UMA METROPOLITANA Y CALLO	LIMA 7	LISBETH MILAGROS RIVERA MEZA	16124623	DEL 04 AL 17 DE MARZO	0058	50.00	600.00	160.00	160.00	\$,717.00	500.60	200.00	5,567.00
	TOTAL GENERAL						50.00	600.00	100.00	100.00	3,717.00	800.00	200.00	5,567.00



